

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5565

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 10 de Junio de 2021.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0151

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2021.-
 Expediente MG- N° 509.686/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2020, en el cargo de Directora Provincial de Coordinación y Relaciones Institucionales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora María Luz **FELGUEROSO** (D.N.I. N° 34.969.411), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0152

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2021.-
 Expediente MG- N° 509.735/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero del año 2021, en el cargo de Directora de Área de Frontera Zona Sur dependiente de la Dirección General de Área Técnica de Frontera de la Subsecretaría de Interior de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno, SAF: 410, a la señora Viviana Silvana **QUIJADA** (D.N.I. N° 28.075.657), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0153

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2021.-
 Expediente CPT- N° 197.274/21.-

AUTORIZASE, la renovación del Contrato de Locación de Servicios por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, con la agente Mary Denis **HERNANDEZ LOZANO** (D.N.I. N° 93.756.803), quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, en el marco del Decreto N° 2996/03-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a suscribir y aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Jefe de Gabinete de Ministros
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
 Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
 Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
 Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
 Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
 Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
 Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 0154

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2021.-
 Expediente MDS- N° 202.878/21.-

AUTORIZÁSE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Norma del Valle **VILLAFANE** (D.N.I. N° 12.161.582), quien desempeñará funciones en la Residencia para Adultos Mayores “ Dr. Braulio Zumalacarregui” dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0155

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2021.-
 Expediente MPC- N° 444.665/21.-

AUTORIZASE, las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios, enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido desde el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, a las personas que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACULTASE, a la Titular del Ministerio de la Produc-

ción, Comercio e Industria a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0156

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2021.-
 Expediente CAP- N° 494.175/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2020, en el cargo de Directora de la Delegación Puerto Santa Cruz dependiente de la Dirección General Regional Zona Centro de la Presidencia de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial – SAF: 520, a la Ingeniera Agrónoma Natalia Silvina **TICO** (D.N.I. N° 30.360.503), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional – Categoría 22, dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial – SAF: 520, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0157

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2021.-
 Expediente HTD- N° 162.004/21.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de enero del año 2021, al Personal Planta Permanente que desempeñan funciones en la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario – SAF: 910, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuesto por el Artículo anterior, téngase por eliminadas las categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por creadas las que se asignan en la misma JURISDICCIÓN y SAF indicado en cada caso, en la Ley de Presupuesto N° 3720 – Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que mediante Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 0158

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2021.-
 Expediente MSA- N° 979.027/20 (III cuerpos).-

DÉJASE ESTABLECIDO, que los funcionarios que se detallan en el ANEXO I revisten continuidad en sus cargos conforme a la nueva Estructura Organizativa aprobada

mediante Decreto N° 1154/20, conforme a los términos establecidos en el marco de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831.-

ESTABLÉCESE, que las designaciones consignadas en el **ANEXO II**, corresponden a los cargos readecuados en sus denominaciones, conforme a los términos establecidos en el marco de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0159

RÍO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2021.-
Expediente MSA-N° 976.666/19 (II cuerpos).-

PROMUÉVASE a partir del día de la fecha de la firma del Instrumento Legal definitivo, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1262/18.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por eliminadas las Categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 0160

RÍO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.180/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos establecidos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal Planta Permanente, en Nivel Central y en distintos Hospitales de la Provincia de Santa Cruz dependientes de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberán tener por **ELIMINADAS** nueve (09) Categorías: 10, cuatro (04) Categorías: 11, una (01) Categoría: 13 y una (01) Categoría: 16, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADAS** nueve (09) Categorías: 10, cuatro (04) Categorías: 11, una (01) Categoría: 13 y una (01) Categoría: 16, en el Agrupamiento Presupuestario Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio año 2020 – Ley de Presupuesto N° 3681.-

DECRETO N° 0161

RÍO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.711/21.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriban los Contratos de Locación de Servicios, de varios profesionales, los cuales se encuentran detallados en Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos de las Leyes Nros. 1200 “ENFERMERÍA y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y

sus modificatorias, para cumplir funciones en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, Artículo 2° Inciso 4), ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20, y de conformidad con las normas de Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las contrataciones efectuadas en el Artículo 1° no deberán superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0162

RÍO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2021.-
Expediente MEFI-N° 408.881/20.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, al agente Mario Alberto **VILLAGRAN** (Clase 1979 – D.N.I. N° 27.553.108) dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – SAF: 510 – Tesorería General de la Provincia – Categoría 10 – Agrupamiento Administrativo.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, el número de cargos de Planta Personal Contratado y Transitorio, y creada la categoría asignada al agente en Planta Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – SAF: 510 – Tesorería General de la Provincia.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones en los cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3720 – Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio del año 2021.-

DECRETO N° 0163

RÍO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2021.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día 8 de febrero del año 2021, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P Eugenio **QUIROGA**.-

DECRETO N° 0164

RÍO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2021.-
Expediente MG-N° 509.709/20.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Paz Titular con asiento en la localidad de Caleta Olivia al Dr. Juan José **NAVES** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.439.916).-

DECRETO N° 0165

RÍO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2021.-
Expediente MG-N° 509.791/20.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Paz Titular con asiento en la localidad de Río Ga-

llegos a la Licenciada Ariela de la Cruz **GRASSO** (D.N.I. N° 26.537.029).-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 068
PROYECTO N° 126/2021
SANCIONADO 27/05/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a los Legisladores Nacionales, la transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, el dominio sobre los inmuebles y terrenos propiedad del Estado Nacional, en su momento Ferrocarriles Argentinos, ubicados dentro del Ejido Urbano Municipal, identificados catastralmente como Sección 4 Mz 005701, cuya ubicación se adjunta a la presente como Anexo I y que fueran solicitados oportunamente por el Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2°.- La solicitud de transferencia se efectúa con cargo a que la Municipalidad de Pico Truncado, destine los terrenos a desarrollo de obras de urbanización y conservación de los espacios existentes para ser destinados a fines comunitarios.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 068/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 069
PROYECTO N° 116/2020
SANCIONADO 27/05/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, ceda en comodato a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, el inmueble ubicado en la calle Manuel Belgrano N° 690, identificado catastralmente como Mz 5, Parcela 9, sup. 1992,30 m² que corresponden a la Central Eléctrica.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que el mismo será adaptado para la puesta en función de un Complejo Cultural, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia a la Empresa de Servicios Públicos Sociedad del Estado, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Gregores.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y CO-

**MUNICIPACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
069/2021.-**

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 070
PROYECTO N° 209/2021
SANCIONADO 27/05/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a los y las Legisladoras Nacionales por la provincia de Santa Cruz ante el Congreso de la Nación Argentina, promuevan las iniciativas parlamentarias, políticas y administrativas, conducentes para que la Agencia de Administración de Bienes del Estado transfiera a título gratuito, a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, el inmueble sito en Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 2299-2399, identificado catastralmente, según plano de mensura 42-P-1976, como Circunscripción I – Sección A – Manzana 23 A – Parcelas 1 a 15, con una superficie de terreno aproximada de tres mil noventa y tres metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (3093,39 m2), de la ciudad de Río Gallegos, Departamento de Güer Aike, en el que se encuentra emplazado el Centro de Atención Primaria de la Salud “Doctor Fernando Julio Peliche”.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia a los y las Legisladoras Nacionales por la provincia de Santa Cruz ante el Congreso de la Nación.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
070/2021.-**

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 071
PROYECTO N° 211/2021
SANCIONADO 27/05/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a los Legisladores representantes de Santa Cruz, en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, impulsen la sanción de una ley que ordene la transferencia a título gratuito, de la totalidad de los inmuebles que sean propiedad del Estado Nacional y se encuentren ubicados dentro de los Ejidos Urbanos de las distintas localidades de la Provincia, sin ninguna utilidad para el cumplimiento de las gestiones a cargo de la Administración Pública Nacional, de sus empresas o de sus entes descentralizados, a favor de la provincia de Santa Cruz y/o del Municipio en donde éstos se encuentren, según el des-

tino y/o los fines que se decida darle a cada uno de ellos.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
071/2021.-**

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 072
PROYECTO N° 218/2021
SANCIONADO 27/05/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP), la demarcación horizontal y vertical de la Ruta Nacional N° 281 en el tramo de Puerto Deseado y Ruta Nacional N° 3.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
072/2021.-**

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 073
PROYECTO N° 221/2021
SANCIONADO 27/05/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), por el lanzamiento del “Programa Hogar” que establece un precio máximo para la venta de Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado en todo el país y, simultáneamente, subsidia la compra de garrafas a hogares no conectados a la red de gas natural y a las entidades de bien público como merenderos, comedores, clubes de barrio, entre otros.-

Artículo 2°.- La decisión política del Estado Nacional de brindar beneficios adicionales a quienes habitamos en la Patagonia resulta de gran ayuda, sobre todo para los sectores sociales más vulnerables, ante las inclemencias climáticas estacionales que se toman aún más difíciles en el contexto actual de la pandemia.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
073/2021.-**

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 074
PROYECTO N° 228/2021
SANCIONADO 27/05/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 228/2021, por no contar con los votos necesarios para su aprobación.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
074/2021.-**

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 075
PROYECTO N° 239/2021
SANCIONADO 27/05/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la Edición Especial N° 16 del Anuario “Letras del Valle, Literatura y Memoria Oral Pericense” denominado: “Centenario Escuela N° 12”, en conmemoración al Centenario de la Creación de la E.P.P. N° 12 Remedios de Escalada de San Martín, editado por el Centro Municipal de Cultura de la Municipalidad de Perito Moreno.-

Artículo 2°.- DESTACAR al Profesor y ex Intendente de la localidad de Perito Moreno, Néstor Moro como ideólogo del Proyecto, al licenciado Leandro Allochis y a las distintas gestiones de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Perito Moreno en la figura de su actual autoridad, Sabrina Korodi, por el trabajo sostenido en pos de la concreción y edición del Anuario “Letras del Valle” en forma ininterrumpida desde su inicio.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 075/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 076
PROYECTO N° 245/2021
SANCIONADO 27/05/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Unión Transitoria de Empresas Represas Patagonia priorice la contratación de empresas transportistas con residencia efectiva en las ciudades de Puerto Santa Cruz y Comandante Luis Piedra Buena.-

Artículo 2°.- ENCOMENDAR al Ministerio de la Producción Comercio e Industria y al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, verifiquen el cumplimiento de las Leyes 3616, 3141, y su modificatoria, Ley 3648.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 076/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 077
PROYECTO N° 246/2021
SANCIONADO 27/05/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial instruya al Comité de Vigilancia de las Zonas Francas de Santa Cruz, realice las gestiones correspondientes a fin de priorizar la utilización del Puerto de Punta Quilla, para el ingreso de mercaderías destinadas a la Zona Franca de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 077/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0141

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2021.-
Expediente IDUV N° 016.306/165/2010.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 98, correspondiente a la Obra "PLAN 112 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO", a favor de la señora Saba Noemí ABBOUD (DNI N° 13.809.979), de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de febrero de 1960 y de estado civil casado con el señor Ernesto Roberto ROBERTS (DNI N° 20.739.432), de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de abril de 1969.

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOCE (\$ 37.012,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-050124 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Saba Noemí ABBOUD (DNI N° 13.809.979) de estado civil casada con el señor Ernesto Roberto ROBERTS (DNI N° 20.739.432), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 98 del Plan 112 Viviendas FO.NA.VI. en Perito Moreno.-

RESOLUCIÓN N° 0142

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2021.-
Expediente IDUV N° 018.836/77/2019.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 11, correspondiente a la Obra "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Juan Alberto ORELLANA (DNI N° M5.404.716), de nacionalidad Argentina, nacido el día 07 de febrero de 1950 y de estado civil casado con la señora Dominga Virginia AIBAR (DNI N° 17.129.008), de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de septiembre de 1964.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 19.681,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-029006 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Juan Alberto ORELLANA (DNI N° M5.404.716) y la señora Dominga Virginia AIBAR (DNI N° 17.129.008), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 11 del Plan 64 Viviendas FO.NA.VI. de Puerto Deseado.-

RESOLUCIÓN N° 0143

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2021.-
Expediente IDUV N° 21.280/73/2019.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 44, correspondiente a la Obra "PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIÁN", a favor del señor José Triunfo PESO (DNI N° 13.468.810), de nacionalidad Argentina, nacido el día 05 de agosto de 1959 y de estado civil casado con la señora Rosa Isabel SANDOVAL (DNI N° 17.051.597),

de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de febrero de 1966.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 38.910,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-056039, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor José Triunfo PESO (DNI N° 13.468.810) de estado civil casado con la señora Rosa Isabel SANDOVAL (DNI N° 17.051.597), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Pueyrredón N° 834 - Casa N° 44 del Plan 68 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto San Julián.-

RESOLUCIÓN N° 0144

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2021.-
Expediente IDUV N° 21.766/170/2018.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 94 - Manzana 346 B - Mensura 6163 - Parcela 13, de la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Edgardo Nataniel MUÑOZ (DNI N° 13.582.704), de nacionalidad Argentina, nacido el día 28 de noviembre de 1959, y de estado civil casado con la señora Mónica Ester LEVILL (DNI N° 14.656.771), de nacionalidad Argentina, nacida el día 31 de julio de 1961.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 20.770,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-007149, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Edgardo Nataniel MUÑOZ (DNI N° 13.582.704) de estado civil casado con la señora Mónica Ester LEVILL (DNI N° 14.656.771), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los beneficiarios, en el domicilio sito en calle Ibon Noya N° 1066 - Casa N° 94 - Manzana 346 B - Mensura 6163 - Parcela 13 del Plan 132 Viviendas FO.NA.VI. de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0145

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2021.-
Expediente IDUV N° 21.766/184/2019.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 17 - Manzana 346 B, de la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Julio Alberto RUIZ (DNI N° 14.212.159), de nacionalidad Argentina, nacido el día 27 de mayo de 1960, y de estado civil casado con la señora Tamara Manon MIRANDA BARRÍA (DNI N° 18.679.930), de nacionalidad Argentina naturalizada, nacida el día 27 de agosto de 1960.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISiete MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 27.445,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-007087, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Julio Alberto RUIZ (DNI N° 14.212.159) de estado civil casado con la señora Tamara Manon MIRANDA BARRÍA (DNI N° 18.679.930), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los beneficiarios, en el domicilio sito en calle Germán Vidal N° 957 - Casa N°

17 - Manzana 346 B del Plan 132 Viviendas FO.NA.VI. de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0146

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2021.-
Expediente IDUV N° 014.405/834/2019.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 11 – Departamento 3 “A”, correspondiente a la Obra “PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Mirta Delia OYARZUN (DNI N° 17.549.785), de nacionalidad Argentina, nacida el día 08 de abril de 1965 y de estado civil casado con el señor Sergio Segundo DIAZ PAREDES (DNI N° 18.753.271), de nacionalidad Argentino naturalizado, nacido el día 12 de junio de 1961.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO (\$ 33.201,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-003044 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Mirta Delia OYARZUN (DNI N° 17.549.785) y el señor Sergio Segundo DIAZ PAREDES (DNI N° 18.753.271), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Belgrano - Edificio 11 – Departamento 3 “A” del Plan 120 Viviendas FO.NA.VI. de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0147

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2021.-
Expediente IDUV N° 014.405/836/2020.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 7 – Departamento 2 “A”, correspondiente a la Obra “PLAN 70 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, a favor del señor Manuel Antonio MACIAS (DNI N° 16.148.904), de nacionalidad Argentina, nacido el día 22 de enero de 1962 y de estado civil casado con la señora Luzmira Esther NAVARRO (DNI N° 18.603.595), de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de diciembre de 1967.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 37.580,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-002059 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Manuel Antonio MACIAS (DNI N° 16.148.904) y la señora Luzmira Esther NAVARRO (DNI N° 18.603.595), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Costa Rica - Acceso 7 – Departamento 2 “A” del Plan 70 Viviendas FO.NA.VI. de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0148

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2021.-
Expediente IDUV N° 16.306/207/2019.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 29 de la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO”, a favor de la señora María Esther ALLOCHIS (DNI N° 10.769.024), de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de noviembre de 1952 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la

unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 43.214,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-051029, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora María Esther ALLOCHIS (DNI N° 10.769.024), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la beneficiaria, en el domicilio sito en calle Islas Malvinas N° 1763 – Casa N° 29 del Plan 44 Viviendas FO.NA.VI. de Perito Moreno.-

RESOLUCIÓN N° 0149

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2021.-
Expediente IDUV N° 16.306/209/2019.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 32, de la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO”, a favor de la señora Lucía Elizabeth OSSES CATALÁN (DNI N° 18.723.934), de nacionalidad Argentina naturalizada, nacida el día 26 de febrero de 1959, y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIEZ MIL VEINTIOCHO (\$ 10.028,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-051032, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Lucía Elizabeth OSSES CATALÁN (DNI N° 18.723.934), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la beneficiaria, en el domicilio sito en calle Islas Malvinas N° 1121 – Casa N° 32 del Plan 44 Viviendas FO.NA.VI. de Perito Moreno.-

RESOLUCIÓN N° 150

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2021.-
Expediente IDUV N° 044.409/34/2020.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 52 de fecha 15 de julio de 2019, pasada ante Escribana Norma Beatriz ABUIN, Titular del Registro N° 30 de la localidad de Río Gallegos, por la cual el señor Miguel Ángel TREBOTIC (DNI N° 21.518.607) cede y transfiere a favor de la señora Graciela Susana GUERRERO (DNI N° 23.359.957) todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 44 de la Obra: “PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR V EN RÍO GALLEGOS”, aceptando esta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 44, correspondiente a la Obra: “PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR V EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Graciela Susana GUERRERO (DNI N° 23.359.957), de nacionalidad argentina, nacida el día 07 de octubre de 1973 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 53.849,02).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la interesada en el domicilio sito en calle Ramón Lafuente N° 578 – Casa N° 44, del Plan 56 Viviendas Sector V en Río Gallegos.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 041
PROYECTO N° 222/2021
SANCIONADO 27/05/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Reconocimiento por el 25° Aniversario de la Asociación de Padres y Amigos de los Discapacitados de la Ciudad de Caleta Olivia (A.P.A.Dis.C.O.), que fuera inaugurado el 6 de junio de 1996, con la necesidad de luchar para que sus hijos tengan un espacio donde exista la igualdad de oportunidades, se relacionen con sus pares, se integren a actividades laborales, deportivas y culturales que les permita incrementar su autoestima.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 041/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 042
PROYECTO N° 223/2021
SANCIONADO 27/05/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por la Conmemoración del Aniversario del día de la Virgen María Auxiliadora el día 24 de mayo pasado, motivo por el cual lleva su nombre la primer Capilla devenida actualmente en Iglesia en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena y congratular a los fieles integrantes de la comunidad cristiana que participaron de la festividad religiosa celebrada en dicha ocasión.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 042/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 043
PROYECTO N° 237/2021
SANCIONADO 27/05/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por la concreción del Foro “Hacia una Estrategia Nacional Hidrógeno 2030” organizado por el Consejo Económico y Social de la Nación, realizado el

pasado 17 de mayo, con el objetivo de avanzar hacia la conformación de una nueva matriz energética en el contexto de una emergencia climática global, oportunidad en la cual la provincia de Santa Cruz participó mediante la representación del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 043/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 044

PROYECTO N° 248/2021

SANCIONADO 27/05/2021

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA

Su Reconocimiento al cumplirse el 25 de mayo del corriente año, dieciocho años de la asunción como Presidente del **Dr. Néstor Carlos KIRCHNER**, dando inicio a este Proyecto Nacional y Popular, el cual enarboló las banderas del peronismo en la historia Argentina.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 044/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 045

PROYECTO N° 249/2021

SANCIONADO 27/05/2021

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA

La Conmemoración del Aniversario de los "48° Años que juró como Presidente de Ixs Argentinx Héctor José Cámpora". (25 mayo 1973 – 25 mayo 2021).-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 045/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 046

PROYECTO N° 259/2021

SANCIONADO 27/05/2021

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA

Declarar de Interés Socio-Cultural el programa de Radio "EL OMBU", conducido por el señor **Antonio Norberto PALAVECINO**, que está en el aire desde el año 1990 y se trasmite por FM Santa Bárbara, de la localidad de Río Turbio, por constituir a través de sus comentarios y música un aporte a la vigencia del Folclore y a la cultura general.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 046/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICIÓN N° 014

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 443.051/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de febrero del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Nahuel **ALFARO**, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO;

LA SUBSECRETARIA DE

COORDINACIÓN PESQUERA

DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Nahuel **ALFARO** (Clase 1997 - D.N.I. N° 39.882.641) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 29 de Febrero del año 2020, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jacqueline **MENDOZA**.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Nahuel **ALFARO** en su domicilio Don Bosco S/N°, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Depar-

tamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 23 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 445.359/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 marzo de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Walter **ROLON**, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", en el curso de agua "río de las Vueltas";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA**

DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Walter **ROLON** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.090.067) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 06 de marzo de 2021, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jacqueline **MENDOZA**.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Walter **ROLON** en su domicilio de Rawson N° 8357, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 024

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.039/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 334-SEPyA-19 se inició sumario administrativo a la señora Florencia Belén Millalongo, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 17 de Noviembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Los Arbolitos" es el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene como confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

Que del análisis del actuado, se halla probada las infracciones imputadas;

Que se proceda la aplicación de sanción de multa a la nombrada, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N°197/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11.-

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
A CARGO DE LA SECRETARIA DE ESTADO
DE PESCA Y AGRICULTURA
DISPONE :**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 334/SEPyA-19 a la señora Florencia Belén **MILLALONCO** (D.N.I. N° 37.203.017), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR, a la señora Florencia Belén **MILLALONCO**, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) -10 módulos-** (por pescar sin el permiso correspondiente) y **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) – 5 módulos** (por pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la señora Florencia Belén **MILLALONCO**, en su domicilio sito en Santiago de Liniers N°1204 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 043

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2020.-

VISTO :

El Expediente MPCIN° 443.055/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 135-SEPyA-20 se inició sumario administrativo al señor Marcos Emmanuel **AGUILO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, el día 28 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero “Estancia Lago del Desierto”, paraje denominado “El Chaltén” curso de agua “Río Toro”;

Que notificado fehacientemente a fojas 05, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se proceda la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley

Provincial de Pesca N.º 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 496/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9.-

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE :**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 135/SEPyA-20 al señor Marcos Emmanuel **AGUILO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.721.747), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR, al señor Marcos Emmanuel **AGUILO**, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) -10 módulos-** (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Marcos Emmanuel **AGUILO**, en su domicilio sito en Avenida Lago del Desierto N°135 de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 044

RÍO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2020.-

VISTO :

El Expediente MPCIN° 443.052/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 120-SEPyA-20, se inició sumario administrativo al señor David **LOAIZA MARQUEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 29 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero “Buitrera”, paraje denominado “Casa de Piedra”, en el curso de agua “Río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 497/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 120-SEPyA-20, al señor David **LOAIZA MARQUEZ** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.140) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. –

2°.- SANCIONAR al señor David **LOAIZA MARQUEZ**, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEIS-**

CIENTOS (\$ 7.600,00) -10 módulos- (por pescar sin permiso), más multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) -5 módulos-** (por pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo N° 57 inc.1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor David **LOAIZA MARQUEZ**, en su domicilio sito en B° 499, Pasaje San Lucas, Casa N° 353, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.

PASE a Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 228

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCIN° 440.231/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 083/19 se inició sumario administrativo al señor Valentín **URZAGASTE**, debido que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente y pescando más de lo establecido, el día 20 de diciembre del año 2018, en el establecimiento ganadero “Valles cruzados”, paraje denominado “Puente del Ferro”, en el curso de agua “Río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 10/13 mediante publicación Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 650/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 083/19 al señor Valentín **URZAGASTE** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.027.103), hallándose confeso las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR, al señor Valentín **URZAGASTE**, con la multa de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos, por pescar sin permiso correspondiente, y con multa de **PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar más de lo establecido, y una multa de **PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 2.500,00)** por cada presa de más, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Valentín **URZAGASTE** (Clase 1984-D.N.I.N°30.027.103), en su domicilio de Avenida Buenos Aires N° 458, de la localidad de 28 de Noviembre - Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Or-

den del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN, de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN S.E.M.

DISPOSICIÓN N° 104

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 412.058/F/95, caratulado: **MINERA SANTA CRUZ S.A.**, en el cual se tramita una Mina denominada: “**CELIA**”, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de Septiembre del año 2.002, se procedió a registrar bajo Escritura número quince el Registro de Manifestación de Descubrimiento de la mina de referencia en el Protocolo de Registro de Manifestación de Descubrimiento de esta Secretaría de Estado de Minería.

Que con fecha 08 de Abril de 2.019, se intimó al titular del expediente de referencia para que cumplimentara con lo establecido en los artículos N° 69, 70 del Código de Minería, en referencia a la presentación de la Labor Legal; bajo apercibimiento de aplicar lo estipulado en el Artículo 71 del Código de Minería;

Que, según lo informado por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, se vencieron ampliamente los plazos legales concedidos por esta Autoridad Minera, para dar cumplimiento con lo solicitado en el Segundo considerando;

Que el artículo N° 71 del citado cuerpo Legal, prevé que “Si treinta días después de vencidos los plazos concedidos por los artículos 68, 69 y 70, el descubridor hubiese solicitado la mensura, la autoridad procederá a darla de oficio a cargo del interesado, situando a todas las minas pedidas en la corrida del criadero. Los derechos del descubridor serán declarados caducos y la mina o minas pedidas por él serán registradas en calidad de vacantes”;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERAL
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.- TÉNGASE por caduca la concesión de la mina: “**CELIA**”, que la empresa **MINERA SANTA CRUZ S.A.**, gestionaba mediante expediente N° 412.058/F/95.-

Artículo 2°.- INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3°.- ANOTESE por marginal el Registro correspondiente a la mina: “**CELIA**”.-

Artículo 4°.- PUBLIQUESE por el término de **un (1) día** en el Boletín Oficial y por **cinco (05) días hábiles** en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.- REGÍSTRERE Protocolícese, tómesese nota por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a las Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, Dirección General de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero, para su conocimiento,

notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

GERARDO TERRAZ

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy cinco de Mayo del año dos mil veintuno bajo el número ciento cuatro y protocolizado a la fecha a los folios números ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **VERONICA LUCIA ALVAREZ DNI N° 14.351.002** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**ALVAREZ VERONICA LUCIA S/SUCESION AB-INTESTATO**”(EXPTE.N° **A-13034/21**)-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “**LA OPINION AUSTRAL**” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, de Mayo de 2021.-

GUSTAVO JAVIER MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Marcelo H. Bersanelli**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría Civil N° DOS a cargo **del Dr. Gustavo Paul Topcic**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Lirio Benítez D.N.I: M8.210.303 en los autos caratulados “**BENITEZ LIRIO S/SUCESION TESTAMENTARIA**”, **EXPTE. N°29.619/2020**, por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el “**Tiempo Sur**” y en el “**Boletín Oficial**”.

RÍO GALLEGOS, 4 de Mayo de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **DORA TERESA OYARZUN DNI N° 17.563.074** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**OYARZUN DORA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO**”(EXPTE. N° **O-13047/21**)-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “**LA OPINION AUSTRAL**” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Mayo de 2021.-

GUSTAVO JAVIER MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **JULIA MARINA CASAS, DNI N° 2.313.595** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**CASAS JULIA MARINA S/SUCESION AB-INTESTATO**”(EXPTE.N° **C-13050/21**)-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “**LA OPINION AUSTRAL**” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Mayo de 2021.-

GUSTAVO JAVIER MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S -Dra. Anahí Patricia Mardones -a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **ANDRES ORTOLA, DNI N° M7.309.417.** - para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**ORTOLA ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO**”(Exppte. N° **O-13037/2021**)-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “**Tiempo Sur**” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz-
PUERTO SAN JULIAN, de Abril de 2021.-

GUSTAVO JAVIER MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados “**AAGARD ALICIA BEATRIZ S/ SUCESION AB- INTESTATO**” **EXPTE 1337/12**” se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P. C y C.).

EL CALAFATE, de Abril de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 040/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**LA CAÑADA II**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.688.093,00 Y: 2.406.787,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.688.287,90 Y: 2.400.000,00 B21.X: 4.688.287,90 Y: 2.412.150,00 C22.X: 4.686.687,90 Y: 2.412.150,00 D42.X: 4.686.698,90 Y: 2.400.000,00.- SUPERFICIE 19 PERTENENCIAS Y UNA DEMASIA: 1.944 has 33 a 25 ca. Ubicación: Lotes: 11 -12, Fracción: “B”, Colonia Pastoral Pte. Luis Sáenz Peña, Departamento: Río Chico,**

de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA BAJADA (MAT.688)", LA MARCIANA (MAT 687), LA MARCELINA (T 242 F 233 FINCA 11512), LA CAÑADA- MINA: "LA CAÑADA II" EXPEDIENTE N° 427.259/PG/09.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 041/2021
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARTE" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.675.045,00 Y: 2.404.153,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.677.485,00 Y: 2.401.000,00 B17.X: 4.677.485,00 Y: 2.407.006,31 C18.X: 4.649.917,08 Y: 2.407.006,31 D34.X: 4.679.917,08 Y: 2.401.000,00.- **SUPERFICIE TOTAL DE MINA:** 1542Has.37 a.23ca, **Ubicación:** lote: 16, **Fracción:** "B", Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, **Departamento:** Río Chico, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MARCIANA (MAT.203)".- **MINA:** "MARTE" EXPEDIENTE N° 409.148/MR/06.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 042/2021
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LA CAÑADA III" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.689.755,40 Y: 2.401.283,80. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.690.560,00 Y: 2.400.000,00 B29.X: 4.690.560,00 Y: 2.412.150,00 C30.X: 4.688.287,90 Y: 2.412.150,00 D58.X: 4.688.287,90 Y: 2.400.000,00.- **SUPERFICIE TOTAL:** 2.760Has.60a.15ca., **Ubicación:** Lotes: 06-07-11-12, **Fracción:** "B", Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, **Departamento:** Río Chico, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA BAJADA (MAT.688)", LA MARCELINA (T 242 F 233 FINCA 11512).- **MINA:** "LA CAÑADA III" EXPEDIENTE N° 421.630/PG/10.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en PASAJE KENNEDY CASA 03, cuyo Juez titular es el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. SILVANA VA-

RELA, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "TENORIO JUAN MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 21087/21; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAN MANUEL TENORIO, D.N.I. 7320040, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.- Río Gallegos, 31 de Mayo de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

"El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **SANTOS CACIANO CEREZO D.N.I. N° M3.015.742** y de **CANDIDA ANTONIA MERCADO D.N.I. N° F0.781.941**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "CEREZO SANTOS CACIANO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO".- **Expte. N° 37.912/21.-**

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y... -

CALETA OLIVIA, de 2021.-

JORGE DANIEL LACROUTS

Abogado

T° V F° 131 T.S.J.S.C.

MAT. C552 T° 003 F° 152 C.P.C.F.

T° 58 F° 313 CSJN

P-2

**EDICTO N° 043/2021
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARIELITA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.661.570,00 Y: 2.432.696,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.664.000,00 Y: 2.430.000,00 B9.X: 4.664.000,00 Y: 2.438.000,00 C28.X: 4.661.500,00 Y: 2.434.000,00 D30.X: 4.661.500,00 Y: 2.430.000,00.- **SUPERFICIE TOTAL DE MINA:** 2.000Has. 00 a.00ca. **Ubicación:** lotes: 24-25, **Fracción:** "B", Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, **Departamento:** Río Chico, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA PILARICA" (MAT.240)".- **MINA:** "MARIELITA" EXPEDIENTE N° 405.402/MR/05.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 011 /2021

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esq. Av. Luis Roque Sáenz Peña de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO, JUAN JOSE S/ SUCESION AB-INTESTA-

TO, Expte. N° A-773 3/20". Se Cita a estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan José ALTAMIRANO DNI N° 24.152.350, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.-

RÍO TURBIO: 29 de Abril de 2021.-

Dra. MARIEL REINOSO

A/C de Secretaría Civil

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, la Sra. ROSANA HIDALGO D.N.I. N° 14.080.026, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados "HIDALGO ROSANA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 20.209/21 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.).

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: "MOLFINO JORGE GUSTAVO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N°3176/20, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don JORGE GUSTAVO MOLFINO, con Documento Nacional de Identidad N°16.232.831 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.

SECRETARIA, de Mayo de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 020/21
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 080/21, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 240/18.- **TITULAR:** MINERA SANTA CRUZ S.A. **UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 09-10-11-12, Fracción: "B", Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 5.897Has. 25a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.789.890,00 Y: 2.407.000,00 B.X: 4.789.890,00 Y: 2.413.500,00 C.X: 4.788.000,00 Y: 2.413.500,00 D.X: 4.788.000,00 Y: 2.410.000,00 E.X: 4.781.775,00 Y: 2.410.000,00 F.X: 4.781.775,00 Y: 2.402.500,00 G.X: 4.788.000,00 Y: 2.402.500,00 H.X: 4.788.000,00 Y: 2.407.000,00.- En predios de las ESTANCIAS: "LA RENANIA" (MAT.115), "SAN FRANCISCO" y "LAS MARGARITAS".- Se tramita bajo Expediente N° 420.225/LY/09 (TOBIAS II)- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N°021/21
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N°081/21, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N°239/18.- **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N°10-II, Fracción: "B", Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 3.983Has.05a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.798.000,00 Y: 2.402.750,00 B.X: 4.798.000,00 Y: 2.404.750,00 C.X: 4.793.000,00 Y: 2.404.750,00 X.: 4.793.000,00 Y: 2.406.750,00 E.X: 4.791.000,00 Y: 2.406.750,00 F.X: 4.791.000,00 Y: 2.407.000,00 G.X: 4.788.000,00 Y: 2.407.000,00 H.X: 4.788.000,00 Y: 2.402.500,00 I.X: 4.791.614,00 Y: 2.402.500,00 J.X: 4.791.614,00 Y: 2.399.500,00 K.X: 4.794.130,00 Y: 2.399.500,00 L.X: 4.794.130,00 Y: 2.402.750,00.- En predios de las ESTANCIAS: "SAN FRANCISCO" y "LAS MARGARITAS".- Se tramita bajo Expediente N°420.224/LY/09 (TOBIAS I)- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 022/21
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N°082/21, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N°236/17.- **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N°8-9-12-13, Fracción: "A", Sección: "III", Zona de Cabo Blanco, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.999Has.95a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.694.765,00 Y: 2.666.000,00 B.X: 4.694.765,00 Y: 2.673.100,00 C.X: 4.681.800,00 Y: 2.673.100,00 D.X.: 4.681.800,00 Y: 2.670.060,00 E.X: 4.686.000,00 Y: 2.670.060,00 F.X: 4.686.000,00 Y: 2.661.000,00 G.X: 4.691.000,00 Y: 2.661.600,00 H.X: 4.691.000,00 Y: 2.666.000,00.- En predios de las ESTANCIAS: "LA HERRADURA" (MAT.5430- T°53F°201Fincal3051) y "CERRO MORO" (T°51F°67Fincal447).- Se tramita bajo Expediente N°428.729/SDS/14 (PANCHITO)- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ -Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N°023/21
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 083/21, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 258/18.- **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro del Lote N°05, Fracción: "A", Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 900Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.803.000,00 Y: 2.394.500,00 B.X: 4.803.000,00 Y: 2.397.500,00 C.X: 4.800.000,00 Y: 2.397.500,00 D.X.: 4.800.000,00 Y: 2.394.500,00.- En predio de la ESTANCIA: "LOS TORDOS" (Mat.890-VII).- Se tramita bajo Expediente N° 424.993/LY/10 (HESTELA) - **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3, provincia de Santa Cruz, notifica al Sr. Gonzalez Bernardo Neris, DNI N° 16.859.026 lo dictaminado en los autos caratulados: **CORONEL MARIA ELENA C/ GONZALEZ BERNARDO NERIS OSCAR Y OTROS/DAÑOS Y PERJUICIOS**, Expediente N° 13.200/09, en trámite ante este Juzgado y Secretaría, a saber: "Río Gallegos, 4 de marzo de 2010. ... Tiénesse al peticionante por presentado, parte en el carácter invocado y domicilio procesal constituido, debiendo presentar los instrumentos que acrediten la personería o ser ratificada su gestión dentro del plazo de 40 días, bajo apercibimiento de declarar nulo todo lo actuado con costas a cargo del presentante, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños ocasionados (art. 48 C.P.C. y C.). ... Firmado Dr. Carlos Enrique Arenillas- Juez subrogante; "Río Gallegos, 14 de febrero de 2014. ... Por constituido el nuevo domicilio legal de Coronel María Elena. Notifíquese personalmente o por cédula a la contraria. (art. 42 del C.P.C. y C.). ... Firmado Dr. Carlos Enrique Arenillas -Juez Subrogante- "SENTENCIA. TOMO: LVII REGISTRO: 12.159 FOLIO: 129/138... RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2018... Y VISTOS...IV CONCLUSIÓN...En tanto la parte actora reclama intereses, los mismos han de computarse, desde la fecha del hecho dañoso -18/10/2008 - y hasta el efectivo cumplimiento de la condena, conforme la tasa activa promedio mensual que utiliza el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por MARIA ELENA CORONEL contra BERNARDO NERIS OSCAR GONZALEZ Y HOTELES DEL SUR S.R.L. 2) En consecuencia, condenando a este último a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), con más los intereses calculados en la forma expuesta en los considerando; todo ello dentro de los diez (10) días de encontrarse firme y consentida la presente. 3) Las costas del presente juicio deberán ser soportadas por la parte demandada perdedora (art. 68 ss. y concs. del C.P.C. y C).- 4) Dirigiendo la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto den cumplimiento en su totalidad con la normativa previsional y tributaria vigente. 5) Regístrese y notifíquese. Firmado Francisco V. Marinkovic -Juez-" "Río Gallegos, 06 de julio de 2018. ... Visto el escrito puesto a despacho, téngase por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación contra la Sentencia de fs. 411/420 por parte de la demandada. Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, conforme lo normado por el art. 244 párrafo 1° y 2°, y 244 bis ap. 1 del nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz. ... Firmado Dr. Francisco Marinkovic -Juez-; "Río Gallegos, 26 de septiembre de 2018... intimase, para que en el plazo de cinco (05) días comparezca en autos por derecho propio o por medio de apoderado, constituyendo nuevo domicilio, bajo apercibimiento de continuar el presente juicio de rebeldía. Notifíquese personalmente o por cédula... Firmado Dr. Francisco Marinkovic - Juez-"; "Río Gallegos, 18 de febrero de 2019... Visto el escrito puesto a despacho, téngase presente el nuevo domicilio procesal constituido por la parte actora.- Notifíquese personalmente o por cédula (art. 42 último párrafo del C.P.C. y C.)... Firmado Dr. Francisco Marinkovic -Juez-"; "Río Gallegos, 17 de Diciembre de 2019... Atento lo solicitado y la declaración formulada bajo juramento en los términos del art. 146 del C.P.C. y C., notifíquese por edictos al codemandado de autos GONZALEZ BERNARDO NERIS la providencia de fojas 432, sexto párrafo. Los edictos se publicarán por dos (2) días en el Diario La Opinión Austral y en el boletín Oficial, con los recaudos previstos en el art. 147 y 148 del Código de Rito y transcribiendo en el cuerpo de dicho instrumento la parte pertinente de la sentencia de fojas 411/420... Firmado, Dr. Francisco Marinkovic -Juez-".- Río Gallegos, 14 de mayo de 2021.- Visto los autos puestos a despacho, conforme lo requerido oportunamente a fojas 447, ampliase la providencia de fojas 450, debiendo incluirse en los edictos allí ordenados, además de la providencia de fojas 432, todas las notificaciones que se encuentran pendientes respecto del demandado GONZALEZ BERNARDO NERIS OSCAR.-

Se deja constancia que el domicilio Constituido Físico es Patagones N° 112, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz y Electrónico 27-14774449- 3. Firmado, Dr. Francisco Marinkovic -Juez.- Publíquese el presente por dos (2)

días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral. RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo 2021.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

"El Sr. Conjuéz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante NELLY DEL ROSARIO CARRIZO, DNI N° 14.111.692 para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "CARRIZO, NELLY DEL ROSARIO S/SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 37938/21.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 3 de Junio de 2021.- Fdo.: Dr. Franco Matías Villalón Lescano - Conjuéz".-

MARÍA CAROLINA SOTOMAYOR
Abogada
Tomo IX, Folio 4 TSJSC

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. HERIBERTO GALLARDO VARGAS, D.N.I. 11.213.952 y de ENOLFA CARCAMO VELASQUEZ, D.N.I. N° 92.083.142, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "GALLARDO VARGAS HERIBERTO Y CARCAMO VELASQUEZ ENOLFA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 29666/2021.- El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 02 de Junio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ROSA ESTER VERA, D.N.I. N° 12.216.558, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "VERA ROSA ESTER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 29630/2020.- El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO N° 24 /21 y N° 25/21

Por disposición de S.S. la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1, con Asiento en calle Tte. De Navio Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: "GUALA QUIÑIMPERA JOSÉ ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO- Expte. N° 7774/21", cita y emplaza a todos los

herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. José Alberto GUALA QUIÑIMPERA (D.N.I. N° 18.729.234), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C.C.) y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.-
RÍO TURBIO, 02 de Junio de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián –sito en Avda. San Martín N° 888-, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de URIBE ZENÓN SEGUNDO (DNI 10.286.350), para que en el término de treinta (30) días, hagan valer sus derechos que les corresponden en autos caratulados: “**URIBE ZENON SEGUNDO S/ SUCESSION AB INTESTATO**” Expte. N° U-13.012/20”. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 31 de Mayo de 2021.-

DR. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo, por subrogación legal, del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados “**AGUILAR BARRIENTOS ALFREDO IGNACIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 23044/2020), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Alfredo Ignacio AGUILAR BARRIENTOS, DNI N° 18.793.163, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario “CRÓNICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, 18 de Marzo de 2021.-

Dra. MARÍA VALERIA MARTÍNEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo, por subrogación legal, del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados “**TOLEDO ELBA FE Y GOMEZ FIDEL AMADEO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 23043/2020), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Elba Fe TOLEDO, DNI N° 10.535.788, y Fidel Amadeo GOMEZ, DNI N° 7.811.445 para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario “CRÓNICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, 18 de Marzo de 2021.-

Dra. MARÍA VALERIA MARTÍNEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial,

Laboral, de Minería y Familia a cargo, por subrogación legal, del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados “**NIEVAS VICTOR ISMAEL S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 23036/2020), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Victor Ismael NIEVAS, DNI N° 6.565.866, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario “CRÓNICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, 18 de Marzo de 2021.-

Dra. MARÍA VALERIA MARTÍNEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogación legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JARA Julián DNI 7.312.230, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**JARA JULIAN S/ SUCESSION AB- INTESTATO**” EXPTE. N° 20057/21.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, 07 de Junio de 2021”.-

CARINA REGENSBURGER
Abogada
MP T° VI F° 119 TSJSC
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-3

EDICTO

“El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogación legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CLAUDIO OSCAR CARRIZO, DNI N° 20.848.830, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**CARRIZO CLAUDIO OSCAR S/ SUCESSION AB- INTESTATO**” EXPTE. N° 20059/21.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 07 de Junio de 2021”.-

CARINA REGENSBURGER
Abogada
MP T° VI F° 119 TSJSC
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR VILLA, Secretaria N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: “**FERNANDEZ HAYDEE BEATRIZ S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 23079/21) cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario “CRÓNICA” de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **FERNANDEZ HAYDEE BEATRIZ, D.N.I. N° 5.405.321**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 19 de Mayo de 2021.-

Dra. VALERIA MARTÍNEZ
Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra. “**Parque Eólico del Bicentenario I y II de 126 MW**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Jaramillo, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Construcción y Operación de Planta de Tratamiento de Agua y Acueducto Palermo Río Gallegos**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 15 abril del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto **Parque eólico Vientos Los Hércules**, ubicado en cercanía de la localidad de Koluél Kaike, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del corriente mes.

P-2

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **ORO-PLATA S.A.**, Exp. N° 485958/08 solicita **Permiso para la renovación captación de agua de los siguientes Pozos denominados EPA14, VZ1, PCTA, PCT, P12, P7B, SM10, P3C, P2, P8, EPA4, VDD12009, BDD17028, P21, Portal Mariana Central, Portal Rampa Eureka.**, ubicados en el Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Junio de 2021.-

P-3

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 21 de Mayo de 2021 se constituyó la sociedad: "HYPNOS SAS" cuyos datos son: **1-Socios:** Daniel Elías WILLMORE GONZALEZ, argentino naturalizado, nacido el 18 de Noviembre de 1983, D.N.I. 19.026.740, C.U.I.T. 20-19026740-8, casado en primeras nupcias con Paola Andrea Castillo, empresario, domiciliado en Uruguay N° 912 de Caleta Olivia; y Diego Sebastián RODRIGUEZ, argentino, nacido el 28 de Febrero de 1978, D.N.I. 26.608.843, C.U.I.T. 20-26608843-5, soltero, empresario, domiciliado en Río de la Plata N° 193 de Caleta Olivia. **2-Domicilio Social:** en la competencia territorial de Juzgado Pcial. De 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. **3-Sede Social:** Independencia N° 421 de Caleta Olivia. **4- Objeto Social:** por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: venta al por mayor y menor de colchones y ropa de cama, artículos y artefactos para el hogar, muebles y somieres, artículos de blanco, venta al por menor de enseres domésticos, fabricación de muebles y partes de muebles, venta al por menor de artículos domésticos y de uso personal, fabricación de colchones.- **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$100.000, representado por acciones escriturales de \$1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Daniel Elías WILLMORE GONZALEZ, 50.000 acciones, y Diego Sebastián RODRIGUEZ, 50.000 acciones. **7- Administrador y representante legal. Administrador** titular Daniel Elías WILLMORE GONZALEZ, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Diego Sebastián RODRIGUEZ, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. **8-Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

AVISO Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo establecido por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el establecimiento ganadero Coy Aike, Expediente 494222/2021 solicita Regularización y Permiso de Sistema de Riego, con captación sobre el río Coyle, Departamento Guer Aike. Aquellas personas que deseen transmitir opiniones, pareceres o denuncias respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional 1250 de la ciudad de Río Gallegos (CP 9400), con un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente.

P-3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Arbumasa S.A. Solicita el permiso de Captación de agua pública y vertidos de efluentes previamente tratados en la localidad de Puerto Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escritas y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 375, F° 1.121, en la Ciudad de Río Gallegos, a los 08 días del mes de junio de 2.021, del Registro Notarial número 42, del que soy autorizante, los socios de la firma "JOSHEN SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han decidido aumentar el capital social, quedando la cláusula cuarta del estatuto social, redactada de la siguiente manera: "**CUARTA:** El capital social se fija en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000,00.-), dividido en seis mil cuotas

sociales de cien pesos valor nominal cada una; cada cuota da derecho a un voto; los socios suscriben las cuotas sociales de la siguiente manera: a)- Claudio Ariel CAVACO AGOSTINHO, la cantidad de tres mil cuotas sociales, es decir la suma de trescientos mil pesos, de los que integra el veinticinco por ciento, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos, obligándose a integrar el saldo restante dentro de los dos años a partir de la fecha; b)- Damián Ernesto ESCOBEDO la cantidad de tres mil cuotas sociales, es decir la suma de trescientos mil pesos, de los que integra el veinticinco por ciento, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos, obligándose a integrar el saldo restante dentro de los dos años a partir de la fecha". Ratificando los socios, las cláusulas estatutarias no modificadas por la presente, las cuales mantienen plena vigencia.-

MARTÍN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Argenova S.A. Solicita el permiso de Captación de agua pública y vertidos de efluentes previamente tratados en la localidad de Puerto Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escritas y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Pesquera Deseado S.A.U. Solicita el permiso de Captación de agua pública y vertidos de efluentes previamente tratados en la localidad de Puerto Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escritas y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. Solicita el permiso de Captación de agua pública y vertidos de efluentes previamente tratados en la localidad de Puerto Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escritas y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos LH-03 (Exp. N° 970.000/21), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de junio del 2021

P-3

NOTIFICACIÓN

CEDULA DE NOTIFICACION A LA R/S: "DM SERVICIOS PETROLEROS S.R.L."

V I S T O: El expediente N° 524.530/2020 caratulado: "PROGRAMA DE ASISTENCIA AL TRABAJADOR Y COMERCIOS – PLAN SANTA CRUZ PROTEGE" que se tramita ante éste Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, y; CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N° 966/20 de fecha 16 de Agosto de 2020 se creó el Plan "SANTACRUZ PROTEGE" que el mismo se encuentra conformado por el Programa de Asistencia al Trabajador y Comercios (ATC) y el otorgamiento de Aportes No reintegrables; destinado a trabajadores y empleadores de la actividad comercial y de servicios; con el objetivo de mantener las fuentes de empleo y el sostenimiento del sector productivo y comercial; Que, mediante el artículo 5° de dicho cuerpo legal se instruye al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias tendientes a tomar operativo el Programa de Asistencia al Trabajador y Comercios (ATC); Que, en ese sentido se dictó la Resolución N° 480/MTEySS/2020 de fecha 18 de Agosto del corriente año, mediante la cual se establecieron los requisitos para acceder al programa como así también plazos y modalidades de presentación de la documentación que la misma fuera modificada por Resolución N° 487/MTEySS/2020, Resolución N° 513/MTEySS/2020 y Resolución N° 539/MTEySS/2020; Que, asimismo, mediante Decreto N° 1442 de fecha 22 de diciembre del año 2020, se estableció que la autoridad de aplicación establecerá los requisitos y a esos efectos corresponde el dictado del presente instrumento legal y que en virtud a las modificaciones establecidas por el decreto mencionado corresponde dejar sin efecto las Resoluciones N° 480/MTEySS/2020, N° 487/MTEySS/2020, N° 513/MTEySS/2020 y Resolución N° 539/MTEySS/2020; Que, por lo mencionado anteriormente se procederá a establecer los requisitos en base a las modificaciones realizadas en atención al Programa de Asistencia al Trabajador y comercios – Plan Santa Cruz Protege; Que, por lo expuesto y en virtud de lo establecido por el Decreto Provincial N° 0966/2020, Decreto N° 1442 y atento al Dictamen N° 602/DGAJ/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante en el expediente de maras ; EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO las Resoluciones N° 480/MTEySS/2020, 487/MTEySS/2020, 513/MTEySS/2020 y 539/MTEySS/2020 y sus correspondientes anexos; en atención a las modificaciones del Programa de Asistencia al Trabajador y comercios – Plan Santa Cruz Protege, establecidas por Decreto N° 1442/20; en un todo de acuerdo a los considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- ESTABLECESE, los requisitos de acceso para la Asistencia al Trabajador y Comercios (Plan Santa Cruz Protege). Comercios o Empresas - Solicitud de incorporación al programa.- Formulario 931 actualizado a la Alta Trabajador/a- Constancia de inscripción en A.F.I.P (Acreditando domicilio fiscal en la Provincia de Santa Cruz o en su defecto que se encuentren inscriptas bajo convenio multilateral y con locales comerciales u oficinas habilitadas por el Municipio que corresponda). - Constancia de inscripción en A.S.I.P.- Constancia de habilitación municipal actualizada.- Fotocopia del DNI (anverso y reverso) del trabajador o Trabajadora. Comprobante electrónico de la clave bancaria única (C.B.U) de cada trabajador y trabajadora donde consten los datos del titular de la cuenta.- Constancia de C.U.I.L – C.U.I.T de cada trabajador y trabajadora.- Declaración Jurada Comercio o Empresa (Anexo I).- Monotributistas: - Constancia de Inscripción al régimen de monotributo (Acreditando domicilio fiscal en la Provincia de Santa Cruz).- Constancia de inscripción en A.S.I.P.- Habilitación Municipal Actualizada.-- Fotocopia del DNI (Anverso y Reverso)- Constancia de C.U.I.L – C.U.I.T.- Comprobante electrónico de la cuenta bancaria única (C.B.U), donde consten los datos del Titular solicitante.-- Declaración Jurada Monotributistas (Anexo II) ARTICULO 3°: ESTABLECESE, la presentación mensual de dicha solicitud y documentación actualizada, siendo el plazo de presentación el último día hábil de cada mes, mediante formulario Google Forms, accediendo desde el QR que acompaña a la presente

como ANEXO III o solicitando el envío del link al mail: santacruzprotege@gmail.com y documentación en soporte papel a este Ministerio, sita en calle Perito Moreno N° 76.- ARTICULO 4°: TÉNGASE, como ANEXO I la Declaración Jurada – Empleador/a – y Trabajador/a Empleado/a (Comercio o Empresa), como ANEXO II la Declaración Jurada – Monotributistas y como ANEXO III código QR.- ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria,

Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.-RESOLUCIÓN N° /MTEySS/2021.-
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA COMERCIO O EMPRESA EMPLEADOR/A

NOMBRE Y APELLIDO: _____

CUIT: _____ DNI N° _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____

CORREOELECTRONICO: _____

1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑO SE ENCUENTRA PROHIBIDA POR NORMAS NACIONALES Y/O PROVINCIALES Y QUE SU FUNCIONAMIENTO NO HA SIDO HABILITADO POR EL ESTADO PROVINCIAL EN FUNCIÓN A LA PANDEMIA DECLARADA POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19.-

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA SOLICITUD DE ACCESO AL ATC, ES VERAZ Y CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS, CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA. TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERACES Y EXACTOS, DE ACUERDO A MI LEAL SABER Y ENTENDER.

LUGAR Y FECHA FIRMA Y ACLARACIÓN DEL DECLARANTE

DECLARACIÓN JURADA COMERCIO O EMPRESA

TRABAJADOR/A

NOMBRE Y APELLIDO: _____

CUIT: _____ DNI N° _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____

CORREOELECTRONICO: _____

1.- DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE NO DESEMPEÑO FUNCIONES EN LOS ESTAMENTOS DEL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL.-

2.- DECLARO BAJO JURAMENTO CUMPLIR CON LA RESIDENCIA NO MENOR A TRES (3) AÑOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA SOLICITUD DE ACCESO AL ATC, ES VERAZ Y CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS, CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA. TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERACES Y EXACTOS, DE ACUERDO A MI LEAL SABER Y ENTENDER.-

LUGAR Y FECHA FIRMA Y ACLARACIÓN DEL DECLARANTE

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA MONOTRIBUTISTA

NOMBRE Y APELLIDO: _____

CUIT – CUIT: _____ DNI N° _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____

CORREOELECTRONICO: _____

1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑO SE ENCUENTRA PROHIBIDA POR NORMAS NACIONALES Y/O PROVINCIALES Y QUE SU FUNCIONAMIENTO NO HA SIDO HABILITADO POR EL ESTADO PROVINCIAL EN FUNCIÓN A LA PANDEMIA DECLARADA POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19.-

2. DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE NO DESEMPEÑO FUNCIONES EN LOS ESTAMENTOS DEL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL.-

3. DECLARO BAJO JURAMENTO CUMPLIR CON LA RESIDENCIA NO MENOR A TRES (3) AÑOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA SOLICITUD DE ACCESO AL ATC, ES VERAZ Y CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS, CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA. TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERACES Y EXACTOS, DE ACUERDO A MI LEAL SABER Y ENTENDER.

LUGAR Y FECHA FIRMA Y ACLARACIÓN DEL DECLARANTE

ANEXO III



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5565 DE 14 PAGINAS**

LICITACIONES



[SAMIC]
RED NACIONAL DE
HOSPITALES
DE ALTA COMPLEJIDAD
HOSPITAL
GOBERNADOR CEPERNIC
PRESIDENTE KIRCHNER

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Privada N° 0006/2021 Expediente N° DTA-0387/2021.-

OBJETO: Reposición de stock medicamentos Salud Mental para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 24 de Junio de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 23 de Junio de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 25 de Junio de 2021.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 25 de Junio de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.org



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 20/SP/2021** con el objeto de la Obra “**RED CLOACAL FUERTE SAN CARLOS**” con destino a Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 07 DE JULIO DE 2021
DESTINO: PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 122.079.657,04 (PESES CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 04/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$306.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CON 00/100).

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2


SIEMPRE SANTA CRUZ



SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, llama a la **Licitación Pública N° 19/SP/2021** con el objeto de la Obra **“PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES”** con destino a Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 06 DE JULIO DE 2021
DESTINO: PERITO MORENO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HORA: 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 155.249.004,76 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRO CON 76/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$390.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, llama a la **Licitación Pública N° 22/SP/2021** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TABLEROS DE ALUMBRADO PÚBLICO”** con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 01 DE JULIO DE 2021
DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HORA: 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.536.283,00 (PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$37.000,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616.-
 E-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, llama a la **Licitación Pública N° 21/SP/2021** con el objeto de la Obra **“AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA - BARRIO AYRES ARGENTINOS”** con destino a Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 08 DE JULIO DE 2021
DESTINO: RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HORA: 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.474.592,58 (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 58/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE SEGURIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/21
“ADQUISICIÓN DE VÍVERES NO PERECEDEROS, CARNES, VERDURAS Y PRODUCTOS PANIFICADOS (PAN), CON DESTINO AL RACIONAMIENTO TRIMESTRAL DE POSTULANTES A AGENTES”
APERTURA DE OFERTAS: 25 DE JUNIO DE 2021, ALAS 12:30 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –CP 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 9.425,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:
**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/
 PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P-2

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5565	
DECRETOS SINTETIZADOS	
0151-0152-0153-0154-0155-0156-0157-0158-0159-0160-0161-0162-0163-0164-0165/21.....	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
068-069-070-71-072-073-074-075-076-077/HCD/21-0141-0142-0143-0144-0145-0146-0147-0148-0149-0150/IDU V/21.....	Págs. 2/5
DECLARACIONES	Págs. 5/6
041-042-043-044-045-046/HCD/21.....	
DISPOSICIONES	
014-018/21-024-043-044/20-228/19/MPCeI-104/SEM/21.....	Págs. 6/8
EDICTOS	
ÁLVAREZ-BENITEZ-OYARZUNCASAS-ORTOLA-AAGARD-PET. DE MEN. LA CAÑADA II-PET. DE MEN. MARTE-PET. DE MEN. LA CAÑADA III-TENORIO-CEREZO Y OTRA-PET. DE MEN. MARIELITA-ALTAMIRANO-HIDALGO-MOLFINO-CAD. DE CATEO N° 020-CAD. DE CATEO N° 021-CAD. DE CATEO N° 022-CAD. DE CATEO N° 023-CORONEL GONZALEZ Y OTRO-CARRIZO-GALLARDO CÁRCAMO-VERA-GUALA QUIÑIMPERA-URIBE-AGUILAR-TOLEDO GÓMEZ-NIEVAS-JARA-CARRIZO-FERNÁNDEZ.....	Págs. 8/11
AVISOS	
SEA/PARQUE EÓLICO BICENTENARIO-CONST. Y OP. PLANTA TRAT. DE AGUA-PARQUE EÓLICO VIENTOS LOS HÉRCULES-DPRH/PER. RENOV. CAP. AGUA POZOS EPA 14-HYPNOS SAS-DPRH/REG. PER. SIST. RIEGO RÍO COYLE-CAP. DE AGUA PÚB. Y VERT. EFLUENTES PTO. DESEADO-EMPRESA ARGENOVA SA-PESQUERA DESEADO SAU-EXPLOR. PESQ. DE LA PATAGONIA SA-JOSHEN SUR SRL-SEA/PLANT. DE TRAT. RES. PELIG. LH-03.....	Págs. 11/12
NOTIFICACIÓN	
DM SERV. PET. SRL.....	Págs. 12/13
LICITACIONES	
0006/SAMIC/21-19-20-21-22/SP/21-27/MS/21.....	Págs. 13/14

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. N° 5565 DE 14 PAGINAS**